

RESOLUCION No. (002018)

10 MAYO 2019

Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución N°000660 del 21/03/2019 “Por medio de la cual se constituye la Caja Menor de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del año 2019”

LA Rectora (e) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades legales, estatutaria y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado 20194010017853 del 26 de Marzo de 2019 dirigido a la Rectoría, el Jefe del Departamento de Investigaciones, extensión y proyección Social, solicitó la aprobación de una caja menor en la Vicerrectoría de Investigaciones, extensión y proyección social, para atender gastos relacionados con servicio de transporte y agencias de viajes, asignándole una cuantía de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000.00) para ser administrados por el docente Jorge Enrique Trilleras Vásquez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.460.712 expedida en Cali.

Que previa la aprobación de la Rectoría a tal solicitud, se emitió la Resolución No. 000660 del 21 de Marzo de 2019 “Por la cual se constituye la Caja menor de la Vicerrectoría de Investigaciones, extensión y proyección social de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del año 2019” acto en el cual se designó como funcionario responsable de administrar los recursos a Danilo Rafael Hernández Rodríguez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.231.467 en su calidad de Jefe de extensión y Proyección Social.

Que tal como se expresó en el primero de estos considerandos, la solicitud de constitución de la caja menor fue efectuada y aprobada por la Rectoría, para ser administrada por el docente Jorge Enrique Trilleras Vásquez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.460.712 expedida en Cali, lo cual determina que en la Resolución No. 000660 del 21 de Marzo de 2019, se incurrió en un yerro formal al designar como funcionario responsable a Danilo Rafael Hernández Rodríguez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.231.467, lo cual amerita la necesidad de proferir acto administrativo que corrija el yerro relacionado con el funcionario que ha de administrar los recursos conformados en la Caja Menor que se constituyó.

Que en este orden de ideas, es menester entregarle aplicación a lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto se incurrió en un palpable error de digitación en los artículos primero y segundo de la Resolución No. 000660 del 21 de Marzo de 2019, circunstancia que no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Universidad del Atlántico, respecto a la constitución de

RESOLUCION No. (**002018**)

la Caja menor en la Vicerrectoría de Investigaciones, extensión y Proyección Social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corríjase el error de digitación en el cual se incurrió en los Artículos Primero y Segundo de la Resolución No. 000660 del 21 de Marzo de 2019, los cuales quedaran así:

“ARTICULO PRIMERO: Constitúyase la Caja menor de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2019, en cuantía de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00). El funcionario responsable es Jorge Enrique Trilleras Vásquez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.460.712 expedida en Cali, en su condición de Jefe del Departamento de Investigaciones.”

“ARTICULO SEGUNDO: Autorízase el pago o avance por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) para el manejo de la Caja Menor asignada para la vigencia de 2019, a favor de Jorge Enrique Trilleras Vásquez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.460.712 expedida en Cali.”

ARTICULO SEGUNDO: Las demás previsiones de la Resolución No. 000660 del 21 de Marzo de 2019 se mantienen indemnes, por tanto conservan plena validez.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


MARYLUZ STEVENSON DEL VECCHIO
RECTOR (E)

Elaboró: L Cervera
Revisó: Maryluz Stevenson del Vecchio – Vicerrectora Administrativa y Financiera
VoBo. Roberto Henríquez Noriega – Jefe Oficina Jurídica (e)